

## REGLAMENTO DE BECAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA E.T.P.

### CONVOCATORIA 2018

Visto el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión (Fulbright) para el Intercambio Educacional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo y dado que la formación de docentes argentinos es prioritaria para el otorgamiento de becas, anunciamos la apertura de la Convocatoria a las becas para la innovación educativa de la ETP para el ciclo lectivo 2018, según el presente Reglamento.

Para el otorgamiento de las becas para el presente año se pondrá el énfasis en los lineamientos de innovación curricular e institucional de las escuelas técnicas secundarias que lleva adelante el INET en conjunto con los representantes técnicos políticos de la Comisión Federal de la ETP, en el marco de la secundaria federal 2030. En dicho marco, los ejes para el fortalecimiento de nuestras escuelas serán: el aumento de egresados técnicos, la ampliación de las prácticas profesionalizantes en ambientes del trabajo, la incorporación de saberes digitales en el ciclo básico y tecnológicos 4.0 en el ciclo superior, la articulación con el nivel superior (tecnicaturas superiores y universidad) y con la formación profesional de nivel III, la formación y capacitación de docentes de la ETP y el desarrollo de incubadoras de emprendimientos productivos en las escuelas técnicas y agrarias.

**Destinatarios:** docentes y directivos argentinos, que se desempeñan en las instituciones del nivel secundario técnico y agrario de gestión estatal.

**Finalidad:** Continuar capacitándose en áreas de liderazgo, en gestión educativa e innovación pedagógica, en el uso de saberes digitales, en la vinculación con empresas y sector socio productivo, en la Universidad de Carolina del Norte, Estados Unidos, con inmersión en instituciones técnicas de nivel Medio con el fin de mejorar la terminalidad; incorporar saberes digitales y saberes 4.0; promover las prácticas profesionalizantes en ámbitos fuera de la escuela; fortalecer a las escuelas como incubadoras de emprendimientos productivos y buscar una mejor articulación con el nivel.

**Duración de la estancia:** la estadía tendrá una duración aproximada de 3 semanas., incluyendo los traslados. La carga horaria de las actividades se estima en 8 horas diarias.

**Periodo de realización:** las becas iniciarán entre septiembre y octubre de 2018, en fechas a determinar por las partes que organizan esta beca en la Argentina y en los Estados Unidos.

**Cantidad:** se otorgarán hasta 25 becas en el marco de la presente convocatoria.

**Información adicional:** Según Resolución N° 314/16 del Consejo Federal de Educación se declaran de Interés Educativo Nacional las actividades que lleva adelante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN mediante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL a fin del otorgamiento de becas internacionales.

En dicha Resolución se propicia que *las jurisdicciones dispongan las medidas pedagógicas y administrativas que resultaren procedentes según sus reglamentaciones* para el otorgamiento de las licencias necesarias durante el usufructo de las becas y para la reinserción de los becarios a sus actividades específicas, a fin de asegurar el aporte al sistema educativo de los conocimientos adquiridos.

No obstante, se aclara que este trayecto formativo no otorga puntaje a nivel nacional. A nivel provincial, la solicitud de dicho reconocimiento es opcional y el becario realizará el trámite en forma personal directamente con el Ministerio de Educación de su jurisdicción bajo sus reglamentaciones.

#### **I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA**

- A) Ser ciudadano argentino y estar residiendo en el país al solicitar la beca.
- B) Poseer título de Profesor de Nivel Superior habilitante para la docencia.
- C) Ser **docente o directivo en ejercicio**, en el sistema educativo formal argentino de las instituciones del nivel secundario técnico.
- D) No haber tenido sanciones, sumarios o estar en uso de licencias.

#### **II. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección es de responsabilidad compartida entre los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LAS JURISDICCIONES a través de los integrantes titulares de la Comisión Federal de ETP (en adelante, los MINISTERIOS LOCALES) y de un Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y de la Comisión Fulbright. Dicho proceso consta de las siguientes etapas:

**1ª etapa.** Inscripción. La inscripción a esta beca es personal y la realiza directamente el docente o directivo interesado en obtenerla.

**2ª etapa.** El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN recibe los resultados de las inscripciones y reenvía a cada uno de los MINISTERIOS LOCALES las solicitudes de beca correspondientes a su jurisdicción.

**3ª etapa.** Los MINISTERIOS LOCALES evalúan las solicitudes y hacen una preselección de candidatos teniendo en cuenta que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria y los criterios que sean pertinentes a su mirada local, conforme a los

lineamientos de innovación institucional y curricular de la educación técnica en el marco de la Secundaria Federal 2030.

**4ª etapa.** Los MINISTERIOS LOCALES informarán al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN cuál es el listado de postulantes preseleccionados por ellos. Sólo los postulantes preseleccionados por los MINISTERIOS LOCALES serán informados de manera individual de su preselección.

**5ª etapa.** Los **postulantes preseleccionados** deberán enviar por correo electrónico los siguientes documentos al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN:

- *Documento Nacional de Identidad.*
- *Título de Profesor de Nivel Superior y otros diplomas que haya informado.*
- *Certificación laboral de lo/s cargo/s como Docente o Directivo en ejercicio o último recibo de sueldo.*
- *Certificado de salud que especifique aptitud psicofísica para viajar y realizar tareas académicas.*

**6ª etapa.** Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista individual que se tomará en forma virtual (a través de Skype o en su defecto en forma telefónica).

**7ª etapa.** Como resultado de las entrevistas y del control de la documentación enviada, el Comité de selección elaborará un acta de becarios titulares y suplentes. La comunicación de los resultados se publicará en Julio de 2018 en las respectivas páginas:

[Ministerio de Educación de la Nación](#) - Consultas: [becasetp@gmail.com](mailto:becasetp@gmail.com)  
[Comisión Fulbright](#)

### III. CÓMO POSTULAR

**Inscripción:** Hasta las **23:59 hs. del 27 de mayo de 2018**, todos los interesados deberán inscribirse por internet haciendo clic [AQUÍ](#) (\*) para participar de la convocatoria.

(\*) Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de navegación de su explorador de internet: <https://goo.gl/forms/8XG7c4PB8AvWGeMS2>

*El Comité que otorga esta beca podrá solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción por internet.*

### IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los postulantes que hayan sido preseleccionadas por los MINISTERIOS LOCALES, serán citados a una entrevista individual y evaluados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico. Cursos y especializaciones afines al título de Educación Superior obtenido.
- Experiencia docente y antigüedad en el cargo del rol para el que se presenta.
- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación para obtener la beca.
- Solidez en la explicitación de la aplicación potencial de los aprendizajes adquiridos en la práctica profesional.
- Desempeño en la instancia de entrevista personal.
- Trayectoria.

*Además, serán criterios de priorización de los postulantes: no haber tenido becas o residido anteriormente en Estados Unidos por períodos prolongados; las características académicas, laborales y personales que les permiten obtener un beneficio óptimo de esta beca; y las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos; dominio del idioma inglés (no excluyente).*

#### **V. IMPORTANTE**

- La beca sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma las instancias de: inscripción por internet (la realiza personalmente el solicitante de la beca), preselección de postulaciones (la realiza el MINISTERIO LOCAL) y participación del solicitante en la entrevista individual en la que será evaluado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados.

#### **VI. BENEFICIOS DE LAS BECAS**

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN financiará el pasaje de ida y vuelta, hospedaje, media pensión, seguro de salud (solo para emergencias), costo total del curso a realizarse en los Estados Unidos y la asistencia a una jornada de orientación en Buenos Aires.

La Comisión Fulbright administrará los fondos erogados por el MINISTERIO incluyendo el soporte administrativo de las gestiones en Argentina y en los Estados Unidos, y facilitará en todo cuanto sea posible el trámite de visado.

Las partes que otorgan esta beca no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado. En ningún caso el becario podrá viajar con su familia.

## VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una carta de aceptación de la beca en la cual se establecen sus obligaciones ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Comisión Fulbright, entre ellas:

- Tramitar/renovar su pasaporte en cuanto sea notificado de la obtención de la beca, si no lo tuviera o lo tuviera vencido.
- Tramitar la licencia laboral que le corresponda según la normativa del MINISTERIO LOCAL.
- Cumplir personalmente con los trámites de visado requeridos según el consulado estadounidense en Buenos Aires para entrar y permanecer en los Estados Unidos.
- Asistir a una jornada de orientación en la Ciudad de Buenos Aires.
- Deberá utilizar el pasaje internacional que le será dado para ir a y volver de los Estados Unidos sin posibilidad de modificación del itinerario ni de la fecha del mismo.
- No podrá alojarse en otro hospedaje que no sea el designado por la beca.
- No podrá ausentarse de ninguna actividad prevista en el programa de capacitación.
- No podrá viajar con su familia.
- Comprometerse a regresar al país en caso de desistir de la beca por cualquier motivo antes de su finalización.
- Reinsertarse en sus actividades específicas aplicando en ella los conocimientos adquiridos durante la beca.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el estado argentino, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido).
- Comprometerse a formar parte de la RED de ex BECARIOS PARA LA INNOVACION EDUCATIVA DE LA E.T.P., cuyo objetivo de dicha RED será la de replicar la experiencia en donde desarrolle sus tareas docentes o directivas, conforme a los acuerdos a celebrar con la Mesa Federal de Educación Técnico Profesional.
- Comprometerse a realizar informes semestrales y/o cuando la Jurisdicción o el INET lo soliciten, del proyecto presentado en la Universidad de Carolina del Norte.
- El incumplimiento de las obligaciones mencionadas o la renuncia a la beca antes de o durante su realización por motivos que las partes que la otorgan juzgarán justificables o no, les otorgará el derecho de solicitar al becario el reintegro parcial o total del dinero erogado a su favor.